FECHA:	13 de marzo de 2026
INFORME NÚMERO:	02
CONTRATO NÚMERO:	JU-1200-2-2-010
OBJETO DEL CONTRATO:	"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO, PARA EJERCER LA DEFENSA JUDICIAL DE LA ENTIDAD, Y APOYAR LA GESTIÓN JURÍDICA QUE PERMITA DE MANERA EFICAZ DAR AGILIDAD Y SOLUCIÓN A LAS FUNCIONES TRAMITADAS DENTRO DE LA DEPENDENCIA JURÍDICA DE LA TERMINAL DE TRANSPORTE DE MANIZALES S.A."
CONTRATANTE:	BERNANRDO ANTONIO OCAMPO RAMOS
CONTRATISTA:	JAVIER ENRIQUE GUZMÁN PITA
PLAZO DE EJECUCION:	06 de enero de 2026 hasta el 23 de diciembre de 2026
PERIODO EJECUTADO:	06 al 31 de enero de 2026
SUPERVISOR:	DANIEL RICARDO GAVIRIA ALZATE BERNARDO ANTONIO OCAMPO RAMOS (desde 17 hasta el 28 de febrero de 2026)
VALOR DEL CONTRATO:	$ 48.623.650

INFORME DE ACTIVIDADES DEL 01 DE FEBRERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026

1. **DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES:**

Yo JAVIER ENRIQUE GUZMÁN PITA, en mi condición de Contratista del **TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES S.A.**, mediante el contrato de Prestación de Servicios Profesionales, No. JU-1200-2-2-010 del 06 de enero de 2026, una vez cumplidas las obligaciones señaladas en el contrato, o finalizado el término de ejecución del contrato

TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES S.A. Empresa Industrial y Comercial del Estado TESORERIA

antes descrito, presento el informe de las actividades desarrolladas durante todo el período del contrato comprendido entre el 01 y el 28 de febrero de 2026, de la siguiente manera:

1. Representar judicialmente a la Terminal de Transporte de Manizales S.A., así como ejercer todas las acciones tendientes para garantizar la efectiva representación judicial.	Se realizó la representación judicial en los siguientes procesos: Ever Oswaldo Ospina Saldarriaga agente oficioso de Luis Carlos Zapata. Rad 17001310500220240004700. Ante el Juzgado 002 Laboral del Circuito de Manizales. Sandra Mlleth García Rueda. RAD 17001333900720200026700. Ante el Juzgado 007 Administrativo de Manizales. Dentro de las acciones tendientes a garantizar la efectiva representación judicial, se realizaron las siguientes: Elaboración de poderes: Ever Oswaldo Ospina Saldarriaga agente oficioso de Luis Carlos Zapata. Rad 17001310500220240004700. Ante el Juzgado 002 Laboral del Circuito de Manizales. (Anexo 1) Sandra Mlleth García Rueda. RAD 17001333900720200026700. Ante el Juzgado 007 Administrativo de Manizales. (Anexo 2) Radicación de memoriales solicitando reconocimiento de personería jurídica. (Anexos 3 y 4)

	Solicitud de expedientes: Alba Liliana Libreros Ocampo. Rad 17001310300520170022200. Ante el Juzgado 005 Civil del Circuito de Manizales. (Anexos 5 y 6). Radicación de memoriales: José Seir Castaño Valencia. Rad 17001333900720210001900. Ante el Juzgado 07 Administrativo del Circuito de Manizales. Aporte de certificación bancaria. (Anexos 7 y 8) Se asistió a las siguientes audiencias: Ever Oswaldo Ospina Saldarriaga agente oficioso de Luis Carlos Zapata. Rad 17001310500220240004700. Ante el Juzgado 002 Laboral del Circuito de Manizales. Martes 03 de febrero de 2026. José Seir Castaño Valencia. RAD 17001333900720210001900. Ante el Juzgado 07 Administrativo del Circuito de Manizales. Lunes 23 de febrero de 2026. Reuniones de asesoría jurídica: Reunión con el Dr. Daniel Gaviria en la cual se solicitó el inicio de procesos judiciales. El 11 de febrero de 2026
2. Actualizar la calificación del riesgo de pérdida de los procesos judiciales, de conformidad con los parámetros establecidos normativamente.	Se recibió un informe del anterior abogado de representación judicial de la TTM, Dr. Diego Ortiz, en el cual se está analizando el estado de la calificación de riesgo de todos los procesos judiciales entregados y actualizará la calificación del riesgo de pérdida en el

	momento en que lo solicite el supervisor del contrato.
3. Apoyar la elaboración de conceptos jurídicos solicitados.	**1.** Se requirió emitir concepto de viabilidad jurídica de castigar la cartera teniendo en cuenta las facturas y su monto, respecto del caso de Andrea Liliana Sánchez Roa. RAD 17001333300120230040100. Ante el Juzgado 01 Administrativo del Circuito de Caldas. **2.** Se requirió emitir concepto jurídico sobre la respuesta proyectada a la petición presentada por la señora María Consuelo Osorio Arroyabe.
4. Proyectar los derechos de petición y recursos que, se representaren en la Terminal de Transportes y ante la entidad competente.	El supervisor del contrato en este periodo no ha solicitado proyección de peticiones o recursos para TTM o ante cualquier entidad competente.
5. Asistir a los comités institucionales a los cuales sea invitado para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.	Se asistió al Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Terminal de Transportes de Manizales el 16 de febrero de 2026, en el cual se discutió el caso de la señora Alba Liliana Libreros, identificado con radicado No. 17001310300520170022200, adelantado ante el Juzgado 005 Civil del Circuito de Manizales. (Anexo 9)
6. Notificar mediante oficio a la dependencia administrativa y de tesorería cada vez que se ordene	En este periodo de ejecución contractual no ha existido ninguna orden judicial de alguna restitución de bien inmueble, por lo cual no se ha

vía judicialmente la restitución de un bien inmueble.	notificado a las dependencias competentes alguna situación al respecto.
7. Informar a la dependencia jurídica y a la gerencia oportunamente todas las actuaciones relevantes de los procesos judiciales en los cuales la Terminal de Transportes actúa como demandante o demandada.	Se viene informando a la dependencia jurídica y a la gerencia las actuaciones relevantes de los procesos judiciales, por lo tanto, se relaciona las actuaciones realizadas en este periodo: 1. Libramiento de mandamiento de pago en el caso de Kley Guillermo Caicedo Solorzano, identificado con radicado No. 17001333900620250041800, adelantado ante el Juzgado 006 Administrativo del Circuito de Manizales. 2. Improbación del acuerdo entre las partes en el caso de José Seir Castaño Valencia, identificado con radicado No. 17001333900720210001900. Adelantado ante el Juzgado 07 Administrativo del Circuito de Manizales. 3. Otorgamiento de poder, en el caso de Sandra Mileth García Rueda, identificado con Radicado No. 17001333900720200026700, adelantado ante el Juzgado 007 Administrativo de Manizales. 4. Auto de no respuesta en el caso de Kley Guillermo Caicedo Solorzano, identificado con radicado No. 17001333900720230018200, adelantado ante el Juzgado 007 Administrativo del Circuito de Manizales.
8. Realizar y gestionar actividades del plan de mejoramiento establecidos por parte	Durante este periodo de ejecución contractual no se requirió al contratista para la gestión de actividades del plan de mejoramiento

TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES S.A. Industrial y Comercial del Estado TESORERO

dependencia jurídica, en el marco de auditorías internas y externas que le sean asignadas.	
9. Elaborar el informe de los procesos judiciales en los que es parte la entidad, con los parámetros establecidos por la Contraloría, para que en la dependencia jurídica lo reporte a las entidades competentes, así como mantener actualizada la base de datos de procesos para el informe de SIA Contralorías.	Se está realizando revisión integral de los procesos judiciales entregados por el anterior abogado de la TTM Dr. Diego Armando Ortiz Oyola, en los que es parte la entidad, haciendo actualización del riesgo y actualización de los estados de los procesos. Se está actualizando la matriz de Excel denominada "Base de datos procesos judiciales" que se ha compartido mediante Google Drive al supervisor del contrato, para que tenga acceso en tiempo real al estado de los procesos.[1]
10. Las demás que se requieran y que tengan relación directa con el desarrollo del objeto contratado.	Se está realizando un trabajo integral teniendo en cuenta lo establecido en el objeto del contrato

ANEXOS:

Además, el contratista aporta la planilla de seguridad social así:

1. Poder caso Ever Oswaldo Ospina Saldarriaga agente oficioso de Luis Carlos Zapata. Rad 17001310500220240004700. Ante el Juzgado 002 Laboral del Circuito de Manizales.
2. Poder caso Sandra Mileth García Rueda. RAD 17001333900720200026700. Ante el Juzgado 007 Administrativo de Manizales.
3. Constancia radiación poder Ever Oswaldo Ospina Saldarriaga agente oficioso de Luis Carlos Zapata. Rad 17001310500220240004700. Ante el Juzgado 002 Laboral del Circuito de Manizales.
4. Constancia radicación poder caso Sandra Mlleth García Rueda. RAD 17001333900720200026700. Ante el Juzgado 007 Administrativo de Manizales.

[1]https://docs.google.com/spreadsheets/d/1j5BS_tuCqIIU2dCHHcwqtnUmEBK4WGsI/edit?usp=sharing&ouid=116839422358848377782&rtpof=true&sd=true

5. Memorial solicitud expediente caso Alba Liliana Libreros Ocampo. Rad 17001310300520170022200. Ante el Juzgado 005 Civil del Circuito de Manizales.
6. Constancia radicación memorial solicitud expediente caso Alba Liliana Libreros Ocampo. Rad 17001310300520170022200. Ante el Juzgado 005 Civil del Circuito de Manizales.
7. Memorial aporte certificación bancaria caso José Seir Castaño Valencia. Rad 17001333900720210001900. Ante el Juzgado 07 Administrativo del Circuito de Manizales.
8. Constancia radicación memorial aporte certificación bancaria caso José Seir Castaño Valencia. Rad 17001333900720210001900. Ante el Juzgado 07 Administrativo del Circuito de Manizales.
9. Certificación Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Terminal de Transportes de Manizales el 16 de febrero de 2026
10. Memorial aporte Certificación Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Terminal de Transportes de Manizales el 16 de febrero de 2026

No. Planilla	Periodo Pagado	Fecha de pago	Valor Pagado
36207014	01-02-2026 / 28-02-2026	07-03-2026	$ 508.300

Por consiguiente, es viable pagarle al contratista la suma de CUATRO MILLONES CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($4.051.970), correspondiente a la prestación del servicio en el periodo comprendido del 01 de febrero de 2026 al 28 febrero de 2026.

Fecha de expedición del presente informe: trece (13) de marzo de 2026

Atentamente,

JAVIER ENRIQUE GUZMÁN PITA
Abogado contratista
Terminal de Transporte de Manizales S.A.

TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES S.A. Empresa Industrial y Comercial del Estado TESORERO

Manizales, 02 de febrero de 2026

Señores
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE MANIZALES
E.S.D

Tipo de proceso:	**ORDINARIO**
Radicado:	**17001310500220240004700**
Demandados:	**EVER OSWALDO OSPINA SALDARRIAGA AGENTE OFICIOSO DE LUIS CARLOS OSPINA ZAPATA.**
Demandante:	**TERMINAL DE TRANSPORTES MANIZALES S.A**
Asunto:	**OTORGAMIENTO DE PODER**

BERNARDO ANTONIO OCAMPO RAMOS, mayor de edad, residente y domiciliado en la ciudad de Manizales, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.277.159, representante legal de la **TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES S.A.,** sociedad comercial anónima conformada entre Entidades Públicas, sometida al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, del orden municipal de segundo grado, con domicilio en Manizales, constituida mediante escritura pública No. 1272, notaria segunda del círculo de Manizales, el 08 de septiembre de 1976, con NIT. No. 890.803.285-8, a ustedes respetuosamente manifiesto que otorgo poder especial amplio y suficiente al abogado **JAVIER ENRIQUE GUZMÁN PITA** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 93.394.157 de Ibagué, portador de la Tarjeta Profesional No. 142.038 del Consejo Superior de la Judicatura, para que ante su despacho actúe en representación de los intereses de TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES S.A., en el trámite de la referencia.

Mi apoderado queda facultado para ejercer todas las actuaciones inherentes al mandato conferido, así como las de transar, conciliar en los términos de ley para entidades públicas, desistir, proponer incidentes, recursos y las demás necesarias hasta la culminación del proceso.

En ese sentido, señor juez solicito reconocerle personería jurídica al profesional designado para este caso y así mismo remitirnos el enlace digital del expediente con el fin que pueda ser consultado por dicho abogado.

Atentamente,

BERNARDO ANTONIO OCAMPO RAMOS
C.C. No. 10.277.159
Gerente Terminal de Transportes Manizales
Correo Electrónico Para Notificación Judicial:
gerencia@terminaldemanizales.com.co
notificacionesjudiciales@terminaldemanizales.com.co

Acepto

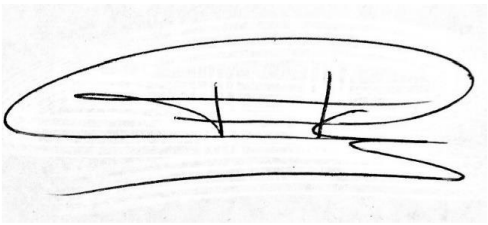

JAVIER ENRIQUE GUZMÁN PITA
C.C. No. 93.394.157 de Ibagué – Tolima
T.P. No. 142.038 C. S. de la Judicatura
Abogado – Contratista
Correo Electrónico: jguzmanpita@gmail.com
Celular: 3003244425

Manizales, 12 de febrero de 2026

Señores

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

E.S.D

Tipo de proceso:	**EJECUTIVO**
Radicado:	**17-001-33-39-007-2020-00267-00**
Demandante:	**TERMINAL DE TRANSPORTES MANIZALES S.A**
Demandada:	**SANDRA MILETH GARCÍA RUEDA Y ERIKA YANED GONZÁLEZ RAMÍREZ**
Asunto:	**OTORGAMIENTO DE PODER**

BERNARDO ANTONIO OCAMPO RAMOS, mayor de edad, residente y domiciliado en la ciudad de Manizales, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.277.159, representante legal de la **TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES S.A.,** sociedad comercial anónima conformada entre Entidades Públicas, sometida al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, del orden municipal de segundo grado, con domicilio en Manizales, constituida mediante escritura pública No. 1272, notaría segunda del círculo de Manizales, el 08 de septiembre de 1976, con NIT. No. 890.803.285-8, a ustedes respetuosamente manifiesto que otorgo poder especial amplio y suficiente al abogado **JAVIER ENRIQUE GUZMÁN PITA** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 93.394.157 de Ibagué, portador de la Tarjeta Profesional No. 142.038 del Consejo Superior de la Judicatura, para que ante su despacho

actúe en representación de los intereses de TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES S.A., en el trámite de la referencia.

Mi apoderado queda facultado para ejercer todas las actuaciones inherentes al mandato conferido, así como las de transar, conciliar en los términos de ley para entidades públicas, desistir, proponer incidentes, recursos y las demás necesarias hasta la culminación del proceso.
En ese sentido, señor juez solicito reconocerle personería jurídica al profesional designado para este caso y así mismo remitirnos el enlace digital del expediente con el fin que pueda ser consultado por dicho abogado.

Atentamente,

BERNARDO ANTONIO OCAMPO RAMOS
C.C. No. 10.277.159
Gerente Terminal de Transportes Manizales
Correo Electrónico Para Notificación Judicial:
gerencia@terminaldemanizales.com.co
notificacionesjudiciales@terminaldemanizales.com.co

Acepto

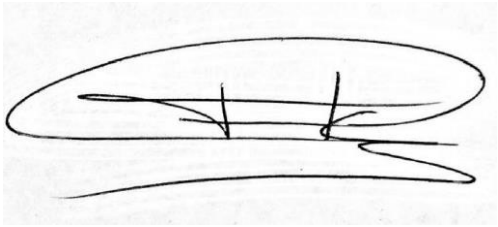

JAVIER ENRIQUE GUZMÁN PITA
C.C. No. 93.394.157 de Ibagué – Tolima

T.P. No. 142.038 C. S. de la Judicatura
Abogado – Contratista
Correo Electrónico: jguzmanpita@gmail.com
Celular: 3003244425

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales
En Apoyo a los Juzgados Laborales del Circuito de Manizales

Acuse de Recibido

Fecha: Lunes, 2 de febrero de 2026
Hora: 2:10:31 pm

Se ha registrado en el sistema, la carga de **1 Archivo(s)** suscrito(s) a nombre de; **JAVIER ENRIQUE GUZMAN PITA**, con el radicado; **202400047**, correo electrónico registrado; **JGUZMANPITA@GMAIL.COM**, dirigido(s) al **Juzgado 2 laboral del circuito.**

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario,**(606) 8879620 ext. 11611**

Archivo(s) Cargado(s)	Archivo(s) Cargado(s)
PODER RAD 2024-0047.pdf	

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20260202141031-RJC-779572015

anexos: 1
de enviar el f único de
ción del proc as del proceso al
rige el memo

emorial o esc ara la
ración: Juzg , identifique su
ud con este lo. Consulte en s
o el soporte ud. Le solicitamo
or favor no l s canales de
ión, dado qu o dobles
rzos. Articul Los memoriales
dos los mens sentados
unamente si l despacho del d
e vence el té

Importante!

Su memorial o escrito fue radicado exitosamente para la corporación: Juzgado Administrativo de Manizales, identifique su solicitud con este No. 2557020, por favor consérvelo. Consulte en su correo el soporte de la presentación de esta solicitud.

CERRAR

al

Manizales, 26 de febrero de 2026

Señores
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES
E.S.D

Tipo de proceso:	**EJECUTIVO**
Radicado:	**17-001-33-39-007-2020-00267-00**
Demandante:	**TERMINAL DE TRANSPORTES MANIZALES S.A**
Demandada:	**SANDRA MILETH GARCÍA RUEDA Y OTRA**
Asunto:	**SOLICITUD ACCESO AL EXPEDIENTE**

JAVIER ENRIQUE GUZMÁN PITA, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.394.157, actuando en el presente proceso en calidad de apoderado, por medio del presente me permito solicitar al despacho **que me sea concedido el acceso al expediente digital** del proceso de referencia. Para lo anterior dispongo del correo electrónico jguzmanpita@gmail.com

Atentamente,

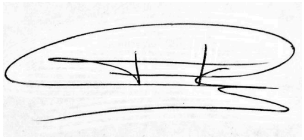

JAVIER ENRIQUE GUZMÁN PITA
C.C. No. 93.394.157 de Ibagué – Tolima
T.P. No. 142.038 C. S. de la Judicatura
Abogado – Contratista
Correo Electrónico: jguzmanpita@gmail.com
Celular: 3003244425

Gmail **JAVIER ENRIQUE GUZMAN PITA <jguzmanpita@gmail.com>**

SOLICITUD EXPEDIENTE RAD 2017-00222

3 mensajes

JAVIER ENRIQUE GUZMAN PITA <jguzmanpita@gmail.com> 13 de febrero de 2026 a las 9:22
Para: ccto05ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Manizales, 13 de febrero de 2026

Señores
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES
E.S.D

Tipo de proceso: **LIQUIDACIÓN JUDICIAL**
Radicado: **17001310300520170022200**
Demandante: **TERMINAL DE TRANSPORTES MANIZALES S.A**
Demandada: **ALBA LILIANA LIBREROS OCAMPO**
Asunto: **SOLICITUD ACCESO AL EXPEDIENTE**

JAVIER ENRIQUE GUZMÁN PITA, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.394.157, actuando en el presente proceso en calidad de apoderado, por medio del presente me permito solicitar al despacho **que me sea concedido el acceso al expediente digital** del proceso de referencia. Para lo anterior dispongo del correo electrónico jguzmanpita@gmail.com

Atentamente,

JAVIER ENRIQUE GUZMÁN PITA
C.C. No. 93.394.157 de Ibagué – Tolima
T.P. No. 142.038 C. S. de la Judicatura
Abogado – Contratista
Correo Electrónico: jguzmanpita@gmail.com
Celular: 3003244425

SOLICITUD EXPEDIENTE RAD 201700222.pdf
234K

Juzgado 05 Civil Circuito - Caldas - Manizales <ccto05ma@cendoj.ramajudicial.gov.co> 13 de febrero de 2026 a las 9:30
Para: JAVIER ENRIQUE GUZMAN PITA <jguzmanpita@gmail.com>

Cordial saludo,

01PrimeraInstancia

Cuenta con el término de 2 días para la respectiva visualización.

Atentamente,

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES
Dirección: Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales, Caldas Piso 10 Oficina 1005
Correo institucional: ccto05ma@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefono: 606- 8879645 **Ext:** 11220- 11222
TELÉFONO MÓVIL 324-509-5046

Horario de atención
Lunes a viernes
7:30 a.m. a 12:00 m
1:30 p.m. a 5:00 p.m.

Para la radicación de los memoriales, debe agotarlo a través del portal creado por el Centro de servicios judiciales para los Juzgados Civiles (NO SE TENDRÁ EN CUENTA NINGÚN MEMORIAL RECIBIDO DIRECTAMENTE EN EL CORREO ELECTRÓNICO DEL JUZGADO); debe ingresar a la siguiente dirección IP: http://190.217.24.24/recepcionmemoriales/

AVISO DE ADVERTENCIA LEGAL: La presente comunicación electrónica tiene plena eficacia, validez jurídica y probatoria, a menos que exista un pacto o compromiso distinto al respecto avalado por el Despacho. Con base en lo establecido en el artículo 24 de la Ley 527 de 1999, se advierte que el tiempo exacto de la recepción de este mensaje de datos que contiene la presente comunicación y/o notificación, corresponde al día y hora en que es enviado al correo electrónico institucional de la entidad. Respecto a personas naturales o jurídicas, la comunicación se da por recibida con el presente envío al correo electrónico que previamente fue suministrado al Juzgado. De cara a lo establecido en la **Ley 1437 de 2011, Artículo 197,** respecto a las entidades públicas de todos los niveles, las privadas que cumplan funciones públicas y el Ministerio Público que actúe ante esta jurisdicción, se entenderán como notificaciones personales las que son surtidas a través del buzón de correo electrónico.

De: JAVIER ENRIQUE GUZMAN PITA <jguzmanpita@gmail.com>
Enviado: viernes, 13 de febrero de 2026 9:22 a. m.
Para: Juzgado 05 Civil Circuito - Caldas - Manizales <ccto05ma@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: SOLICITUD EXPEDIENTE RAD 2017-00222

[El texto citado está oculto]

JAVIER ENRIQUE GUZMAN PITA <jguzmanpita@gmail.com> 13 de febrero de 2026 a las 9:30
Para: DANIEL GAVIRIA <juridica@terminaldemanizales.com.co>
Cc: diego ar ortiz oyola <dortizoy@hotmail.com>, GUZMÁN & SÁNCHEZ <guzmanysanchez1@gmail.com>

[El texto citado está oculto]

Manizales, 04 de febrero de 2026

Doctora
JACKELINE GARCÍA GÓMEZ
Juez Séptimo Administrativo del Circuito de Manizales

Tipo de proceso:	Restitución de inmueble arrendado
Radicado:	17-001-33-39-007-2021-00019-00
Demandados:	Miriam Patricia Agudelo y otro
Demandante:	Terminal de Transportes de Manizales S.A.
Asunto:	Aporte de certificación bancaria.

JAVIER ENRIQUE GUZMÁN PITA, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.394.157, actuando en el presente proceso en calidad de apoderado, por medio del presente me permito dar respuesta a lo requerido por el despacho mediante auto interlocutorio 124 del 30 de enero de 2026, en el cual se ordena: "*allegar certificación bancaria actualizada dentro de los tres (03) días siguientes a la notificación de esta providencia, donde se realizará la operación bancaria.*"

Para lo anterior, anexo el certificado bancario del martes 03 de febrero de 2026, expedido por Bancolombia S.A.

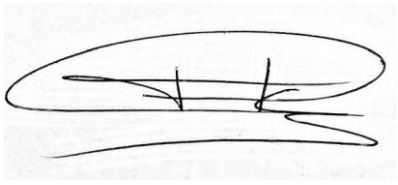

JAVIER ENRIQUE GUZMÁN PITA
C.C. No. 93.394.157 de Ibagué – Tolima
T.P. No. 142.038 C. S. de la Judicatura
Abogado – Contratista
Correo Electrónico: jguzmanpita@gmail.com
Celular: 3003244425

Certificado
Bancario

Martes, 3 de febrero de 2026

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES SA identificado(a) con NIT 890803285, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	07000001838	2021/06/15	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

Gmail JAVIER ENRIQUE GUZMAN PITA <jguzmanpita@gmail.com>

Acuso MemorialSolicitud Rad.17001333900720210001900

1 mensaje

SAMAI <samai@notificacionesrj.gov.co> 4 de febrero de 2026 a las 13:56
Responder a: SAMAI <samai@notificacionesrj.gov.co>
Para: jguzmanpita <jguzmanpita@gmail.com>

Presentación de memorial a través de la ventanilla virtual - JCA

Señor(a) JAVIER ENRIQUE GUZMAN PITA

El día miércoles 4 de febrero de 2026 siendo la(s) 13:56:11, se ha recibido su solicitud y será gestionada por Juzgado Administrativo de Manizales.

Identifíque su solicitud con el siguiente código:

2521809

Usted anexó 1 documento(s) para ser validado(s) dentro del proceso con radicado: 17001333900720210001900

Detalle de los documentos:

- Respuesta-Memorialportecerti

Certificados de integridad asociados:

- 23BE55CF7CA99992747646DB62F65131504571666E3A2961163EADA7BF7D2112

IMPORTANTE: De conformidad con los artículos 106 y 109 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012) las solicitudes y demandas se entenderán presentadas oportunamente si son recibidas dentro de la jornada laboral de los despachos judiciales establecida por el Consejo Superior de la Judicatura, los escritos recibidos fuera del horario de atención se registrarán en la siguiente fecha y hora hábiles.

SEDE ELECTRÓNICA DE LA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE COLOMBIA SAMAI

Rama Judicial de Colombia | © 2020 - 2026 Copyright: Consejo de Estado

IMPORTANTE:
Por favor no responda este correo, este servicio es únicamente para envíos electrónicos.

Manizales, febrero 16 de 2026.

Señores
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES
E. S. D.

Tipo de proceso:	**LIQUIDACIÓN JUDICIAL**
Radicado No:	**17001310300520170022200**
Demandada:	**ALBA LILIANA LIBREROS OCAMPO**
Demandante:	**TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES S.A.**

Asunto: TRASLADO DE LA CERTIFICACIÓN DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL DEL TERMINAL DE TRANSPORTES MANIZALES S.A.

JAVIER ENRIQUE GUZMAN PITA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 93.394.157 de Ibagué, portador de la Tarjeta Profesional No. 142.038 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando conforme a poder legalmente otorgado, por la TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES S.A., respetuosamente me permito allegar a su despacho la Certificación del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la entidad, para efectos de Audiencia de que se desarrollará el día de hoy.

ANEXO

1. Certificación del Acta del Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Terminal de Transportes de Manizales S.A. del 13 de febrero de 2026.
2. Acta del Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Terminal de Transportes de Manizales S.A. del 07 de febrero de 2018, JU -1200-1-3-001 del 2018.

Atentamente,

JAVIER ENRIQUE GUZMÁN PITA
C.C. No. 93.394.157 de Ibagué – Tolima
T.P. No. 142.038 del C. S. de la Judicatura
Abogado – Contratista
Correo Electrónico: jguzmanpita@gmail.com
Celular: 3003244425

LOS SUSCRITOS PRESIDENTE Y SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL DEL TERMINAL DE TRANSPORTE DE MANIZALES S.A.

CERTIFICAN

Al respecto, que los miembros del Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Terminal de Transporte de Manizales S.A., luego de haber analizado la recomendación realizada por apoderado judicial Dr. JAVIER ENRIQUE GUZMÁN PITA y que fue revisada por el Dr. DANIEL RICARDO GAVIRIA ALZATE Secretario Técnico del Comité de Conciliación y Defensa Judicial, quien es el Profesional Universitario Dependencia Jurídica TTM como Jefe de la Oficina Jurídica, relacionado en el caso en concreto para dar cumplimento del auto de sustanciación del 19 de diciembre de 2025, hecha por parte del Juzgado Quinto del Circuito de Manizales dentro del proceso de liquidación judicial con radicado No. 17001310300520170022200, y quien funge como solicitante la señora ALBA LILIANA LIBREROS OCAMPO, en ese sentido se informa que de manera presencial se reunió el C.C. y D.J. del TTM, el día viernes 13 de febrero de 2026, a las 10 y 30 a.m. en sesión ordinaria, con el objeto de determinar como prueba de oficio, **Si Es o No Es** procedente presentar una propuesta de pago respecto de lo que se entendió por la parte demandada como posibles mejoras al inmueble de propiedad del TTM (Lote de terreno arrendado) que ocupó la señora ALBA LILIANA LIBREROS OCAMPO, por contrato debidamente constituido y suscrito con el TTM.

Una vez expuesto el tema del caso, donde el abogado del TTM en representación judicial indica que el próximo 16 de febrero de 2026 a las 3:00 p.m., fue citado el TTM en audiencia de decisión de objeciones previstas en el artículo 30 de la ley 1116 de 2006, en concordancia con el artículo 53 idem, con el fin de reconocer los créditos e inventarios de bienes y se asignarán derechos a votos, también informa que como lo estableció en el pronunciamiento de objeciones al proyecto de reconocimiento y graduación de créditos hecho por parte del TTM el pasado mes febrero de 2018 y el acta JU -1200-1-3-001 del 2018 del CC y DJ del TTM del indicando lo siguiente: " *(...) En lo atinente a la inscripción de mejoras, las intervenciones de los asistentes coinciden en el hecho de que NO son tales, pues son adecuaciones a cargo del arrendatario para cumplir su objeto actividad económica, solo son útiles para quienes las desarrolla además de que el predio bien público, en el concepto de mejora tiene otra connotación, concluye omanímente que*

el concepto de mejora no es aplicable, pues son intervenciones para un objeto comercial que solo beneficia al arrendatario. (...) en resumen: (...) No se acepta la condición de mejora plantada en el predio (...)"

Por lo cual, el Comité se decidió no presentar propuesta de pago alguna sobre las supuestas mejoras reclamadas por la demandada. Con ello, se ratifica la postura adoptada en la reunión del CC y DJ del TTM del 07 de febrero de 2018.

En consecuencia, el C.C y D.J del TTM, por unanimidad concluyó **No Es** procedente presentar una propuesta de pago respecto de lo que se entendió por la parte demandada como posibles mejoras al inmueble de propiedad del TTM (Lote de terreno arrendado) que ocupó la señora ALBA LILIANA LIBREROS OCAMPO, por contrato debidamente constituido y suscrito con el TTM.

(Lo anterior expuesto en la recomendación jurídica, avalada por los miembros del comité) Para su constancia se firma el día 16 de febrero de 2026.

Atentamente,

BERNARDO ANTONIO OCAMPO RAMOS
Presidente del CC y DJ
GERENTE TTM

Proyectó, Revisó Aprobó: JAVIER ENRIQUE GUZMÁN PITA
C.C. No. 93.394.157 de Ibagué - Tolima
T.P. No. 142.038 C. S. de la Judicatura
Abogado – Contratista
Correo Electrónico: jguzmanpita@gmail.com
Celular: 3003244425

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales
En Apoyo a los Juzgados Laborales del Circuito de Manizales

Acuse de Recibido

Fecha: Lunes, 16 de febrero de 2026
Hora: 3:04:33 pm

Se ha registrado en el sistema, la carga de **1 Archivo(s)** suscrito(s) a nombre de; **JAVIER ENRIQUE GUZMAN PITA**, con el radicado; **201700222**, correo electrónico registrado; **jguzmanpita@gmail.com**, dirigido(s) al **Juzgado 5 Civil del Circuito.**

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario,**(606) 8879620 ext. 11611**

Archivo(s) Cargado(s)	Archivo(s) Cargado(s)
MEMORIAL LILIANA LIBREROS.pdf	

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20260216150433-RJC-494977381

DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIONES EFECTUADAS NO OBLIGADOS A FACTURAR

Resolución DIAN número 167 del 30 de Diciembre 2021

No. DSE - 882
Fecha Doc: mar./17/2026

Doc. Causación:
DS - 882

TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES S.A.
Nit: 890803285

CUDS:f706bc0110eb93a5872224e0e1664a64d0f23639d4ab4038f133c39c29b0f9b75616f8c6cb49b34cb350a7f56888de12

Vendedor o quien presta el servicio:	JAVIER ENRIQUE GUZMAN PITA
NIT o CC :	93394157
Dirección:	CONJ PRADOS DEL NORTE TO A 4 APT 202
Ciudad:	IBAGUÉ
Teléfono:	3007574268

Descripción: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO

Doc. Fuente: CUENTA DE **Método de Pago:** Consignación bancari

Forma de Pago: Contado **Dias:** 0 **Fecha de Pago:** mar./17/2026

BIEN Y/O SERVICIO

Cant	Tipo	Descripción	Tipo	Val. Unit	Sub Total
1	SERVICIOS PROFESIONALES Y ESPECIALIZADOS	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO	S	4,051,970	4,051,970

4,051,970

IMPUESTOS

Tarifa	%	Base	Valor

Resolución DIAN. No. - **18764097592464** - Vigencia: ago./26/25 - a: ago./26/26 .
Desde el No. DSE- 689 Hasta el No. DSE-1000

TOTAL: **4,051,970**

Preparado por:

(Firma y/o Sello)

TRANSPORTES DE MANIZALES S.A. Empresa Industrial y Comercial del Estado TESORERO

CUENTA DE COBRO Nro. 002-A - 2026

TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES S.A
NIT. 890.803.285-8

DEBE A:

JAVIER ENRIQUE GUZMAN PITA
C.C. 93.394.157 de Ibagué

LA SUMA DE:

$ 4,051.970
CUATRO MILLONES CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE

POR CONCEPTO DE:

Contrato de prestación de servicios JU-1200-2-2-010 de 2026, por las labores ejecutadas en el período comprendido entre el 01 de febrero de 2026 y el 28 de febrero de 2026

Nota: Con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley 1819 de 2016 y del parágrafo 2 de artículo 383 del Estatuto Tributario, manifiesto bajo gravedad de juramento que para efectos de la aplicación de la tabla de retención en la fuente establecida en el artículo 383 del Estatuto Tributario, la cual se le aplica a los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales, "No he contratado o vinculado más de un trabajador asociado a mi actividad económica por al menos noventa (90) días continuos o discontinuos", (Parágrafo 2 art. 383 E.T.). Así mismo no se debe aplicar retención alguna en cuanto el valor por concepto de honorario de la presente cuenta de cobro no asciende a más de 95 UVT. Adicionalmente manifiesto bajo gravedad de juramento que durante la ejecución del contrato no he recibido subordinación, ni órdenes, del Contratante, ni de sus dependientes y/o familiares, pues los servicios y productos los he desarrollado de forma autónoma e independiente.

Manizales, 13 de marzo del 2026

Cordialmente,

JAVIER ENRIQUE GUZMAN PITA
C.C. No. 93.394.157 de Ibagué (Tolima)

Favor consignar en la ***Cuenta de Ahorros No. 352072888 del Banco Av Villas***

TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES S.A.
Empresa Industrial y Comercial del Estado
TESORERO

ASOPAGOS s.a.

Certificación de Pago

Se certifica que la empresa , identificada con CC-93394157 sucursal 0, canceló los aportes de seguridad social y parafiscales de la siguiente manera:

REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA		CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA	Nro. AFILIADOS	DÍAS MORA	COTIZACIÓN	INTERES	VALOR TOTAL
Período pensión:	2026-02	25-14	900336004	COLPENSIONES	1	0	280.200	0	280.200
Período salud:	2026-02	EPS005	800251440	SANITAS	1	0	218.900	0	218.900
Planilla Nro.:	36207014 Tipo I	14-23	860011153	POSITIVA	1	0	9.200	0	9.200
Clase de aportante:	I	SINCCF	0	SIN CCF	1	0	0	0	0
Fecha transacción:	2026-03-07	PASENA	899999034	SENA	0	0	0	0	0
Banco:	BANCO CAJA SOCIAL	PAICBF	899999239	ICBF	0	0	0	0	0
Transacción:	122538619	PAESAP	899999054	ESAP	0	0	0	0	0
		PAMIED	899999001	MINEDU	0	0	0	0	0
						GRAN TOTAL			$ 508.300

TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES S.A. Empresa Industrial y Comercial del Estado TESORERO

Bancolombia

. 890.903.938-8

npresa: TERMINAL DE TRANSPOR **Nombre del pago:** JavierGuzmanDSE882 **Fecha:** 18-03-2026 **Hora:** 10:09:53 **Fecha de envío del pago:** 18-03-2026

T: 890803285 **Secuencia:** AA **Fecha de Generación:** 18-03-2026 **Fecha para Procesar el pago:** 18-03-2026

po de pago: PAGO A PROVEEDORES **Número de cuenta a debitar:** 07000001838

ıpreso por: Gbernanrdo2024

tal Registros del Lote: 1	**Registros Procesados:** 0	**Registros Rechazados:** 0	**Registros Pendientes:** 1
lor Total del Pago: $3,874,900.00	**Valor Registros Procesados:** $0.00	**Valor Registros Rechazados:** $0.00	**Valor Registros Pendientes:** $3,874,900.00

UMERO DE UENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
)000000352072888	Ahorros	93394157	JAVIER ENRIQUE GUZ	3,874,900.00	BANCO AV VILLAS	EL PAGO ESTA PENDIENTE DE PROCESAR POR OTRO BANCO	18-03-2026

TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES S.A. Empresa Industrial y Comercial del Estado TESORERO

Bancolombia

. 890.903.938-8

npresa: TERMINAL DE TRANSPOR
T: 890803285
po de pago: PAGO A PROVEEDORES

Nombre del pago: JavierGuzmanDSE882
Secuencia: AA
Número de cuenta a debitar: 07000001838

Fecha: 20-03-2026 **Hora:** 14:28:31
Fecha de Generación: 20-03-2026

Fecha de envío del pago: 18-03-2026
Fecha para Procesar el pago: 18-03-2026

ıpreso por: Terminal2024

ıtal Registros del Lote: 1	**Registros Procesados:** 1	**Registros Rechazados:** 0	**Registros Pendientes:** 0
ılor Total del Pago: $3,874,900.00	**Valor Registros Procesados:** $3,874,900.00	**Valor Registros Rechazados:** $0.00	**Valor Registros Pendientes:** $0.00

ÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
0000000352072888	Ahorros	93394157	JAVIER ENRIQUE GUZ	3,874,900.00	BANCO AV VILLAS	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA DE OTRO BANCO	18-03-2026

TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES S.A.
Empresa Industrial y Comercial del Estado
TESORERO